

número 652/01 y actuando el Procurador don Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, en representación de la quebrada, se ha acordado citar por edictos a los acreedores del/la quebrado/a cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta general de acreedores que se celebrará el día 6 de mayo de 2002, a las diez horas, en la sede de este Juzgado de Primera Instancia 57 de Madrid, sito en Madrid, calle María de Molina, 42, a fin de proceder al nombramiento de síndicos de la quiebra, apercibiéndoles de que si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 15 de febrero de 2002.—La Secretaria.—9.144.

#### MADRID

##### *Edicto. Cédula de notificación*

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hace saber: En el procedimiento de referencia 593/01 se ha dictado resolución acordando citar a los acreedores de la sociedad «Barensa, Sociedad Limitada», para la celebración de Junta para nombramiento de Síndicos, señalándose a tal efecto el día 13 de mayo a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de citación a los acreedores de la referida sociedad, extendiendo la presente.

Madrid, 12 de marzo de 2002.—El/la Secretario.—9.607.

#### MÁLAGA

##### *Edicto*

Don Eusebio Aparicio Auñón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de juicio de cognición 316/1998, a instancia de Comunidad de Propietarios Armengual de la Mota, 30, contra don Manuel Fernández Durán, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de abril de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2901, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración

de una segunda el día 24 de mayo de 2002, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de junio de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Y caso de no poder efectuarse la notificación al demandado queda efectuada a través del edicto.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 24.601, inscripción la del Registro de la Propiedad número 8 de Málaga, sita en la calle Armengual de la Mota, 30, 4.º, 4, de Málaga. Superficie útil, 59,14 metros cuadrados y distribuida en estar-comedor, dos dormitorios, cocina, aseo, terraza y pasillo.

Valor de tasación: 10.100.000 pesetas (60.702,22 euros).

Málaga, 18 de febrero de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.305.

#### MATARÓ

##### *Edicto*

Doña Francesca Labrador Herrera, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en el procedimiento juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 564/97, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra doña Natividad Espert Blasco, don Andrés García Vila, don Emilio Espert Blasco y don Andrés García Espert, en reclamación de 31.597,99 euros (5.257.463 pesetas) de principal, más 7.963,41 euros (1.325.000 pesetas), en concepto de intereses y costas aproximados, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que con su precio de tasación se enumeran a continuación.

Bien que se saca a subasta y su valoración

Mitad indivisa de la finca urbana. Departamento número 41, planta baja, puerta 1.ª, tipo D, de la casa señalada hoy con el número 100, antes números 19-29, en la calle Amadeo Torner, en L'Hospitalet. Tiene una superficie de 47 metros 92 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano, caja y vestíbulo de la escalera y cuarto de contadores; a la izquierda, entrando, con la calle Amadeo Torner; a la derecha, con el almacén de la propia casa, mediante androna, y al fondo, con vivienda puerta 2.ª de igual planta y casa, escalera número 98, antes 25. Tiene asignado un coeficiente en los elementos comunes, de 1,37 por 100.

Inscrita en el tomo 1.187, libro 445 de L'Hospitalet de Llobregat, folio 81, finca 33.655.

Valor: 34.558,29 euros (5.750.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, plaza Francisco Tomás i Valiente, sin número, el 25 de abril, a las doce horas de su mañana.

##### Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del valor del bien que sirva de tipo. Dicho depósito podrá efectuarse mediante consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones

de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», número 0784, haciendo constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, o mediante prestación de aval bancario. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero. La cesión se verificará mediante comparecencia ante este Tribunal con asistencia de cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello con carácter previo o simultáneo al pago del precio del remate.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente, justificando haber hecho el depósito a que se ha hecho referencia en el apartado 1.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 40 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Sexta.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Séptima.—El presente edicto, servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio señalado.

Mataró, 23 de enero de 2002.—La Secretaria judicial.—9.199.

#### PUERTO DEL ROSARIO

##### *Edicto*

Don Gonzalo Divar Bilbao, Juez de Primera Instancia número 2 de Puerto del Rosario,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 249/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Renault Financiación, contra don Nicolás Aquilino Reyes González, doña Eleuteria Doniz García y «Autos Erika, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de mayo de 2002, a las nueve horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 3517/0000/17/0249/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.